

AUTO. RADICADO NÚMERO 2021-034. -CDNO. 2-.

Al despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo de Alimentos.

Bucaramanga, 25 de mayo de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

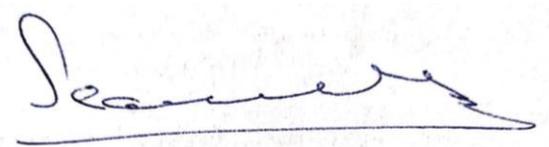
Bucaramanga, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Los anteriores oficios recibidos del Profesional Grado 02 -Tesorería Regional del SENA y los documentos allegados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, referidos a solicitudes de inscripción de embargos, se ordena agregarlos al proceso y se ponen en conocimiento de las partes.

Teniendo en cuenta lo informado en el oficio recibido del SENA en el sentido de que no concuerda el número de cédula de ciudadanía del demandado, se ordena REQUERIR a la parte demandante para que aclare esta solicitud ya que solamente aparece referenciado dicho número en el poder.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.